

CSIT UNIÓN PROFESIONAL SOLICITA A LA COMUNIDAD DE MADRID INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO ESTATAL PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO

I N F O R M A

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha solicitado una reunión **urgente** a la Dirección General de la Función Pública (DGFP) para tratar la aplicación, en la Comunidad de Madrid, del **ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO** firmado por el Ministro de Hacienda y Función Pública ayer mismo.

Como Sindicato más representativo en la Comunidad de Madrid, exigimos que la Administración concrete de forma urgente la aplicación de dicho Acuerdo en la función pública madrileña y lo haga mediante la negociación con los Sindicatos con representación en la Mesa General de Empleados Públicos de la CM.

Dado que en los últimos años la Comunidad de Madrid ha servido de lanzadera para la aplicación directa de medidas restrictivas a sus empleados públicos, con su posterior implantación en el resto de las Administraciones, en esta ocasión, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** exige a la Administración Autonómica, la aplicación de este Acuerdo con la misma diligencia, para que ahora también seamos ejemplo de la aplicación de medidas, aunque escasas, positivas para los servicios públicos.

Por ello, solicitamos que se nos dé información sobre los aspectos que abarca este Acuerdo:

- **Tasa de reposición que aplicará la Comunidad de Madrid y en qué plazas**, teniendo en cuenta que el Gobierno marca un 100% en servicios prioritarios que ha concretado y un 50% en servicios no prioritarios.
- Número de plazas de trabajadores **interinos** en Comunidad de Madrid.
- El Acuerdo fija que se pueden convocar en algunos de los sectores especificados, las plazas que desde hace al menos tres años vengán estando ocupadas por **personal con vinculación temporal** y que no computarán en la Tasa de Reposición, de forma que se pueda reducir, a lo largo de los próximos tres años en un 90% la temporalidad, ¿en qué términos prevé su aplicación el Gobierno de Comunidad de Madrid?.
- Teniendo en cuenta que las plazas ofertadas a **Promoción Interna** no computan dentro de la Tasa de Reposición, ¿cuántas plazas y en que categorías se van a ofertar?
- De qué manera y en qué **plazos** se van a abordar las convocatorias que se acuerden en Comunidad de Madrid.
- Desarrollo del resto de temas previstos en el Acuerdo: movilidad interadministrativa, impulso de la formación, situación de las mutualidades, igualdad de género, etc.

¿Cuándo se van a convocar los procesos pendientes de Consolidación de Empleo para Personal Laboral?

Descárgate
la APP:



**Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM**

Diferénciate